



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 074-2018-MPP/A

Paita, 8 de febrero de 2018

Visto: El Expediente N° 00024912-2017-MPP de fecha 28 de noviembre de 2017, organizado por el Lic. Richard Manuel Marrufo Zuñiga; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente del visto el Lic. Richard Manuel Marrufo Zuñiga se dirige a este Provincial, a fin de solicitar se corrija la liquidación por concepto de bonificación personal, argumentando que cuenta con cuatro (4) quinquenios y no con tres (3) como se ha señalado en la Resolución N° 1049-2017-MPP/A de fecha 2 de noviembre de 2017.

Que, con informe N° 339-2017-MPP/GAF/SGRH de fecha 19 de diciembre de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda salvo mejor parecer se declare procedente la solicitud presentada por el Lic. Richard Manuel Marrufo Zuñiga sobre pago de reintegro de un (1) quinquenio, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 762-2017-MPP/A.

Que, con lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, sólo los servidores públicos de carrera (personal nombrado) tiene derecho, entre otros, a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como parte de los ingresos de los funcionarios y servidores públicos sujetos a la Carrera Administrativa, la bonificación personal que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por quinquenios, precisándose que dicha bonificación se otorgará a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 1049-2017-MPP/A de fecha 2 de noviembre de 2017, que resuelve aprobar las 68 liquidaciones practicadas por Sección de Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre Bonificación Personal (quinquenios); correspondiéndole al Lic. Richard Manuel Marrufo Zuñiga, tres (3) quinquenios, por el monto de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles). No obstante considerando la Resolución de Alcaldía N° 762-2017-MPP/A de fecha 25 de julio del 2017, que resuelve acumular hasta 4 años de estudios universitarios a profesionales, con título reconocido por Ley en su tiempo de servicios el servidor municipal ha acumulado a su favor veintiún (21) años, dos (2) meses y veinticuatro (24) días al 30 de mayo del 2017, por tanto le corresponden cuatro (4) quinquenios.

Que, mediante informe N° 642-2017-GAJ-MPP de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente lo peticionado por el señor Richard Manuel Marrufo Zuñiga, y se corrija la liquidación practicada en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 762-2017-MPP/A, correspondiéndole cuatro (4) quinquenios y no tres, como se ha considerado en la liquidación practicada, debiéndose efectuar a su favor el pago de reintegro de un quinquenio.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente la solicitud presentada por el Lic Richard Manuel Marrufo Zuñiga, en consecuencia se modifica el numeral 34 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1049-2017-MPP/A de fecha 2 de noviembre de 2017, adicionando un quinquenio que asciende a la suma de S/ 216.00 (Año 2016 S/ 126.00 + Año 2017 S/ 90.00 = S/ 216.00) que adicionados al monto consignado en la citada resolución de S/ 693.00 hacen un total de S/ 909.00 (Novecientos Nueve con 00/100 Soles), el que queda redactado de la siguiente manera, quedando firmes los demás extremos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE QUINQUENIOS	MONTO PARCIAL S/		TOTAL S/
			2016	2017	
(...)					
34	Richard Manuel Marrufo Zuñiga	4	504.00	405.00	909.00
(...)					

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al señor Richard Manuel Marrufo Zuñiga, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dóses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

